

Bases de Condiciones Técnicas y Administrativas para el contrato menor de servicios “EJECUCIÓN Y REDACCIÓN DE ESTUDIO GEOTÉCNICO PARA LA CIMENTACIÓN PREVISTA EN PASARELA DE MADERA” PARA LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA ACTUACIÓN DE COHESIÓN ENTRE DESTINOS (ACD) PARA EL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA 2023 – VALLE DE RICOTE SLOW” ACTUACIÓN 2.2. EJE 2 EFICIENCIA ENERGÉTICA. ITINERARIO ECOTURÍSTICO. SENDA PEATONAL Y CICLISTA. «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

1. ANTECEDENTES Y OBJETO DEL SERVICIO

Tras la elaboración de los últimos planes de turismo de la Región de Murcia (Plan Estratégico de Turismo 2022-32 y Plan de Desarrollo de Producto Turístico) que han conllevado un exhaustivo análisis y diagnóstico de la realidad turística de los diferentes destinos, se han detectado diferentes debilidades estructurales que parecen haberse acentuado tras la crisis sanitaria y están dificultando el desarrollo competitivo y sostenible del sector turístico regional en este nuevo escenario post-covid. Una de las principales debilidades competitivas identificadas radica en el enclave turístico Valle de Ricote, que a pesar del gran potencial turístico que tiene se encuentra aún sin explotar y poner en valor plenamente.

Los municipios que conforman el Valle de Ricote cuentan con una gran variedad de recursos naturales, paisajísticos, culturales, históricos y etnográficos que necesitan seguir desarrollándose, potenciándose y promocionándose para convertirse en productos turísticos consolidados y de calidad. Estos municipios están unidos por una historia compartida desde tiempos íberos, romanos y de la importante ocupación musulmana, y, aunque se cuenta con recursos comunes a los cuatro territorios, resulta necesario establecer un hilo conductor que ayude al turista a entender la importancia que estos lugares han tenido y le acompañe en su interpretación.

Se ha detectado la necesidad fundamental de homogenizar la imagen de marca del Valle de Ricote para dar a conocer las bondades de los recursos y productos turísticos del Valle de manera conjunta. En este sentido, es necesario promocionar en conjunto el corazón del Valle de Ricote en un sentido diferenciador al resto de comunidades próximas para diversificar y complementar la oferta en este territorio. La mejora de la competitividad del destino pasa por emprender una batería de actuaciones de mejora de las infraestructuras y la calidad de los servicios turísticos, la sostenibilidad, la transición verde y la eficiencia energética. Con ello, el potencial turístico del Valle se vería reforzado, transformando el destino y reconvirtiéndolo bajo la premisa de sostenibilidad social, económica y medioambiental.

El Consejo Europeo del 21 de julio de 2020, acordó un paquete de medidas de enorme alcance, poniendo en marcha para ello un Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU»), que permitirá a España movilizar un volumen de inversión sin precedentes.

El 7 de octubre de 2020 se aprobó el marco general del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España que traza la hoja de ruta para la modernización de la economía española y, posteriormente, se dictó el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, como un proyecto de país que requiere de la implicación de todos los agentes económicos y sociales, de todos los niveles de gobierno y del conjunto de los



recursos de la Administración Pública.

El marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia fue establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, que regula el definitivo Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia presentado por el Gobierno español el 21 de abril de 2021, aprobado por la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision-CID), de 13 de julio de 2021.

Los proyectos que constituyen el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, PRTR) permiten la realización de reformas estructurales en los siguientes años, mediante cambios normativos e inversiones, y posibilitan un cambio del modelo productivo para la recuperación de la economía tras la pandemia causada por la COVID-19, y una transformación hacia una estructura más resiliente e inclusiva de especial relevancia; todo ello para el interés público, social y económico.

Dentro de las diez políticas palanca y treinta componentes que contempla el marco general del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la política palanca V Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España emprendedora, se encuadra el Componente 14, que incorpora un Plan de Modernización y competitividad del sector turístico, en el que se prevé la modernización del sector turístico español desde una perspectiva integral, incluyendo diferentes ámbitos estratégicos de actuación como la sostenibilidad de los destinos y productos turísticos, el fomento de la eficiencia energética y la economía circular en el sector y con ello su descarbonización, la preservación del patrimonio histórico de uso turístico, la ordenación y coordinación del mercado de viviendas de uso turístico, la puesta en marcha de planes de resiliencia específicos en destinos extrapeninsulares, la transformación digital del sector turístico o el fortalecimiento del comercio en zonas turísticas, así como impulsar la economía de la España «vacada» o rural, a partir del aprovechamiento de sus recursos naturales y endógenos aprovechando el carácter dinamizador de la actividad turística.

El componente está organizado en torno a 4 grandes ejes convertidos en sus inversiones principales: I1, Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad; I2, Programa de digitalización e inteligencia para destinos y sector turístico; I3, Estrategias de resiliencia turística para territorios extrapeninsulares; e I4, Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad.

Este primer eje de inversión «Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad» tiene por objeto implementar actuaciones de impulso de la sostenibilidad turística en su triple vertiente: medioambiental, socioeconómica y territorial; beneficiando a los destinos turísticos, a los agentes sociales y a los operadores privados del sector.

A su vez, esta inversión primera se subdivide en dos submedidas (Elaboración de la Estrategia de Turismo Sostenible España 2030 y Planes de Sostenibilidad Turística en Destino). Concretamente el servicio objeto de estas bases se encuadra en la submedida 2 de la inversión primera «Planes de Sostenibilidad Turística en Destino» (en adelante PSTD). Los mismos se configuran como mecanismos de actuación cooperada entre los tres niveles de la Administración: la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales; así como el sector privado. Su objetivo es que, mediante una importante provisión de recursos económicos, se acometan actuaciones transformadoras del sector turístico en los ámbitos de la transición verde, la transición digital y la mejora de la competitividad turística.



Esta submedida cuenta con dos elementos diferenciados: La elaboración de la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destino y, en segundo lugar y como instrumento de la Estrategia, el Desarrollo del Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destino, financiado a cargo del MRR.

En cuanto al primero de los elementos, la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos fue aprobada por Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo, celebrada el 28 de julio de 2021.

Esta Estrategia se materializa en dos Programas diferenciados:

- Por una parte, el Programa Ordinario de Sostenibilidad Turística en Destinos, que se convoca anualmente y se financia con presupuestos de las tres administraciones: nacional, autonómica y local.

- Por otra parte, el Programa Extraordinario de Sostenibilidad Turística en Destinos 2021-2023, principal actuación del Plan de competitividad y modernización del sector turístico, que se distingue por el carácter excepcional de su financiación, que procede en su totalidad de los fondos europeos.

Este último Programa encuentra su concreción operativa en los Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destino (en adelante PTSTD) que se negociarán cada año con cada una de las Comunidades Autónomas y sus entidades locales, y en un Plan Nacional de Sostenibilidad Turística en Destino.

Tras la aprobación de la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destino, con fecha de 29 de marzo de 2022 se acordó en el seno de la Conferencia sectorial de Turismo el lanzamiento de la Convocatoria extraordinaria correspondiente al ejercicio 2022 del Programa Extraordinario de Sostenibilidad Turística en Destinos 2021-2023, en el contexto de la submedida 2 de la inversión 1 (Planes de Sostenibilidad Turística en Destino), del componente 14 (Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico), de la palanca V (Modernización y digitalización del tejido industrial y de la PYME, recuperación del turismo e impulso a una España Nación Emprendedora) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Esto ha permitido la presentación de propuestas a Entidades Locales y Comunidades Autónomas, y tras la cual se ha procedido a la configuración de los Planes Territoriales que permiten configurar en cada territorio y destino una respuesta ante los retos de la sostenibilidad turística, en el ejercicio de sus competencias en materia de ordenación del turismo y en los ámbitos de la transición verde, la transición digital y la competitividad de los destinos.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es consciente de la oportunidad que representa esta vía de financiación que suponen los Fondos Next Generation EU para afrontar las debilidades competitivas del Valle de Ricote como destino turístico. Es por ello que desde el **ITREM** se presentó solicitud de participación en la convocatoria 2023 del Programa Extraordinario de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por los fondos europeos 'Next Generation', con la intervención denominada Actuación de Cohesión entre Destinos (ACD) 'Valle de Ricote Slow'.

Por Resolución de 27 de junio de 2023 de la Secretaría de Estado de Turismo por la que se acuerda la distribución de los créditos a las comunidades autónomas, y se formalizan los compromisos financieros derivados del Acuerdo de Conferencia Sectorial de Turismo de 9 de mayo de 2023, al Plan Territorial de la Región de Murcia 2023 se le asigna un crédito de 18.670.000,00 euros, que incluye la asignación de 3.342.707,50 € para esta ACD 'Valle de Ricote Slow'.

La ACD Valle de Ricote SLOW pretende desarrollar el potencial turístico de manera conjunta en el corazón del Valle, con el objetivo de aumentar su competitividad como destino turístico gracias a



la implementación de medidas de sostenibilidad ambiental y socioeconómica, innovación y de mejora de la cohesión territorial. El objetivo general es convertir el Valle de Ricote en un referente para el turismo SLOW. Los valores naturales y paisajísticos que caracterizan al sistema agrario del Valle de Ricote le han valido para ser reconocido como Sistema Importante del Patrimonio Agrícola Mundial (SIPAM) por Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura.

En relación con lo anterior, Dentro de la ACD “Valle de Ricote SLOW”, en el Eje 2 de Eficiencia Energética, se enmarca la Actuación 2, con el título Eficiencia Energética **“Itinerario ecoturístico. Senda peatonal y ciclista”**, con el objetivo de crear itinerarios de uso turístico que conecten los municipios del Valle de Ricote, creando así una mayor movilidad blanda (pedestre y ciclista), haciendo frente a la importante dificultad existente en la actualidad para desplazarse de una manera amigable entre los cuatro municipios, tanto por parte de los vecinos que viven en los municipios como de los turistas que los visiten. Dicho itinerario será llevado a cabo, aprovechando antiguos caminos secundarios y la mayor parte del recorrido discurrirá junto a la ribera del río Segura, siendo fundamental la construcción de una pasarela sobre el río segura, que una los municipios de Ulea y Ojós, ya que existe en la actualidad una interrupción entre ambos municipios.

Actualmente, se encuentra el sendero Ciclo peatonal a modo Eco rutas en el Valle de Ricote que engloba los Municipios de Cieza, Abarán, Blanca, Ricote, Ojós, Ulea, Villanueva del Río Segura y Archena, cuyo inicio comienza en Cieza y llega de forma ininterrumpida hasta Ojós, pero en el punto de conexión con Ulea el recorrido se interrumpe, por lo que, de cara a dar una continuidad a la ruta existente sin interrupción alguna, resulta fundamental la colocación de una pasarela que permita cruzar entre los municipios de Ulea y Ojós, no obligando a terminar la ruta mediante carretera.

En definitiva, con la construcción de la pasarela, se pretende un nuevo itinerario que reduzca de manera importante los engorrosos desplazamientos en vehículo privado de los turistas entre los municipios de Ulea, Ojós, Ricote y Villanueva del río Segura, descargando los viales principales para facilitar su uso en caso de emergencia y reduciendo de manera considerable las emisiones de gases contaminantes y de efecto invernadero en un espacio tan especial como el Valle de Ricote.

De esta manera, con la colocación de una pasarela de madera, enlazando los municipios de Ulea y Ojós, y por consiguiente la unión de los municipios anteriormente mencionados por una única ruta, se contribuirá directamente al modelo de turismo Slow entendido como el turismo lento, relajado, soñador, contemplativo, autocuidado, pausado, donde el visitante sea capaz de conectar con el paisaje, la cultura y la tradición y sentir la unión entre el pasado y el presente de este histórico enclave, así como de los vecinos que viven en los municipios que componen el Valle de Ricote.

Por todo lo antedicho, resulta necesaria tal y como se prevé en la propia **ACTUACIÓN DE COHESIÓN ENTRE DESTINOS PARA EL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA 2023**, la contratación de un servicio de **“EJECUCIÓN Y REDACCIÓN DE ESTUDIO GEOTÉCNICO”**. El servicio que nos ocupa, será la base y resulta imprescindible de cara a la cimentación de la pasarela prefabricada, que se llevará a cabo en los próximos meses y que unirá los municipios de Ojós y Ulea, resolviendo la desconexión existente y, de esta forma la ruta continuará su sentido natural hasta Archena, contribuyendo así a garantizar la correcta ejecución de la ACD “Valle de Ricote SLOW”, la gestión eficaz de los fondos europeos y la consecución de los hitos y objetivos marcados.

2. TRABAJOS A REALIZAR



2.1 CAMPAÑA DE CAMPO

Apertura y cierre de calicata a cielo abierto, de hasta 2.50m de profundidad, para la inspección de terreno, realizada con medios mecánicos en suelo de roca blanda incluso cierre de la calicata con tierras procedentes de la misma excavación salvo que se solicite lo contrario por la DF en adelante Técnico/s asignados por ITREM para observar durante algún tiempo la afluencia de agua, etc. Parte proporcional de desplazamiento de maquinaria, de personal especializado a obra y medios auxiliares como agua, electricidad, GPS etc. Cada calicata recibirá una identificación según plano y una geolocalización.

Criterio de medición en proyecto: Número de unidades realmente ejecutadas en el plan de control de calidad aprobado por DF.

Emplazamiento y preparación para realización de sondeos, incluido traslado de maquinaria de sondeos y equipo auxiliar, puesta en obra y retirada del equipo completo para la realización de ensayos dentro del ámbito del trazado de obra. El precio incluye el desplazamiento a la obra del personal especializado y el traslado del equipo entre diferentes desplazamientos dentro de la misma. Desplazamientos de menos 15km dentro del ámbito del proyecto.

Normas de aplicación: UNE-EN 1537 Ejecución de trabajos geotécnicos especiales. Anclajes.

Criterio de medición en proyecto: Número de unidades realmente ejecutadas en el plan de control de calidad aprobado por DF.

Ud. Toma de muestras normalizada mediante en ensayo de Penetración Estándar (SPT). Incluido desplazamiento de personal especializado a obra.

Normas de aplicación: CTE. DB-SE-C Seguridad estructural: Cimientos. UNE-EN ISO 22476-3 investigación y ensayos geotécnicos. Ensayos de campo. Parte 3: Ensayo de penetración estándar. D1586/D1586M - 18e1 Standard Test Method for Standard Penetration Test (SPT) and Split-Barrel Sampling of Soils Criterio de medición en proyecto: Número de unidades realmente ejecutadas en el plan de control de calidad aprobado por DF.

Ud. Ensayo de penetración dinámica hasta 10 ml, o rechazo. Incluido desplazamiento de personal especializado a obra y medios auxiliares como agua, electricidad, etc.

Normas de aplicación: UNE-EN ISO 22476-2:2008/A1. Investigación y ensayos geotécnicos. Ensayos de campo. Parte 2: Ensayo de penetración dinámica. Modificación 1. (ISO 22476-2:2005/Amd 1:2011 Criterio de medición en proyecto: Número de unidades realmente ejecutadas en el plan de control de calidad aprobado por DF.

Sondeo mediante perforación a rotación en roca blanda (calizas, margas...), con extracción de testigo continuo, con batería de diámetro mínimo D86mm según indique la normativa de aplicación hasta 20ml de profundidad.



Normas de aplicación: CTE. DB-SE-C Seguridad estructural: Cimientos. ASTM D 2113:2008. XP-P94202. Toma de muestras de suelos y de rocas. Metodología y procedimientos.

Criterio de medición en proyecto: Número de unidades realmente ejecutadas en el plan de control de calidad aprobado por DF.

Sondeo mediante perforación a rotación en suelos (limos, arcillas), con extracción de testigo continuo, con batería de diámetro mínimo D86mm según indique la normativa de aplicación hasta 20ml de profundidad. Normas de aplicación: CTE. DB-SE-C Seguridad estructural: Cimientos. Criterio de medición en proyecto: Número de unidades realmente ejecutadas en el plan de control de calidad aprobado por DF.

Ud. Toma de muestra inalterada con estuche interior. Incluido desplazamiento de personal especializado a obra. Normas de aplicación: ASTM D3550/85. Procedimiento para el muestreo de suelos con muestreador recubierto; ASTM D1587/83. Procedimiento de muestreo con tubo de pared delgada; XP-P94

202. Toma de muestras de suelos y de rocas. Metodología y procedimientos. Criterio de medición en proyecto: Número de unidades realmente ejecutadas en el plan de control de calidad aprobado por DF.

Ud. Ejecución en campo de ensayo de permeabilidad Lefranc a carga constante. Incluido desplazamiento de personal especializado a obra y medios auxiliares como agua, electricidad, etc. Normas de aplicación: UNE-EN ISO 22282-1:2013. Investigación y ensayos geotécnicos. Ensayos hidrogeológicos. y 22282-2:2013. Investigación y ensayos geotécnicos. Ensayos hidrogeológicos. Parte 2: Ensayos de permeabilidad en sondeo empleando sistemas abiertos.

2.2 ENSAYOS DE LABORATORIO

Ensayo a compresión simple en suelos. Incluida parte proporcional de desplazamiento a obra de personal especializado para la toma de muestras. Normas de aplicación: UNE-EN ISO 17892-7:2019. Investigación y ensayos geotécnicos. Ensayos de laboratorio de suelos. Parte 7: Ensayo de compresión no confinada. (ISO 17892-7:2017). Ensayo de rotura a compresión simple en probetas de suelo. NLT 202/91 Ensayo de rotura a compresión simple en probetas de suelo

Elaboración de ensayo de determinación de contenido de materia orgánica de un suelo, Método del permanganato de potasio. Incluida parte proporcional de desplazamiento a obra de personal especializado para la toma de muestras. Normas de aplicación: UNE 103204:2019. Determinación del contenido de materia orgánica oxidable de un suelo por el método del permanganato potásico.

Ud. Elaboración de ensayo para la determinación del contenido en Sales Solubles. Incluida parte proporcional de desplazamiento a obra de personal especializado para la toma de muestras. Normas de aplicación: UNE 103205:2019. Determinación del contenido de sales solubles de un suelo. NLT 114/99. Determinación del contenido en sales solubles de los suelos.



Ensayo de la determinación de la densidad de un suelo mediante el método de la balanza hidrostática. Incluida parte proporcional de desplazamiento a obra de personal especializado para la toma de muestras. Normas de aplicación: UNE 103301:1994. Determinación de la densidad de un suelo. Método de la balanza hidrostática.

Ud. Análisis del tamaño de las partículas mediante ensayo de granulometría de suelos por tamizado. Incluida parte proporcional de desplazamiento a obra de personal especializado para la toma de muestras. Normas de aplicación: UNE 103101:1995. Análisis granulométrico de suelos por tamizado. UNE- EN 933-1:2012. Ensayos para determinar las propiedades geométricas de los áridos. Parte 1: Determinación de la granulometría de las partículas. Método del tamizado.

Determinación de la humedad natural de un suelo. Incluida parte proporcional de desplazamiento a obra de personal especializado para la toma de muestras. Normas de aplicación: UNE-EN ISO 17892- 1:2015 Investigación y ensayos geotécnicos. Ensayos de laboratorio de suelos. Parte 1: Determinación de la humedad. (ISO 17892-1:2014). NLT 102:1998 Humedad mediante secado en estufa.

Análisis granulométrico por tamizado de una muestra de material de relleno o terraplenado. Incluida parte proporcional de desplazamiento a obra de personal especializado para la toma de muestras Normas de aplicación: UNE-EN ISO 17892-12:2019 Investigación y ensayos geotécnicos. Ensayos de laboratorio de suelos. Parte 12: Determinación del límite líquido y del límite plástico. (ISO 17892-12:2018).

Realización de ensayo Proctor modificado. Incluida parte proporcional de desplazamiento a obra de personal especializado para la toma de muestras. Normas de aplicación: UNE 103501:1994. Geotecnia. Ensayo de compactación. Proctor modificado. NLT 108/98. Apisonado Proctor modificado.

Ud. Ensayo C.B.R. (California Bearing Ratio) con compactación Proctor Modificado Normas de aplicación: UNE 103502:1995 Método de ensayo para determinar en laboratorio el índice C.B.R. de un suelo.

2.3 ESTUDIOS GEOTÉCNICOS

Redacción de informe geotécnico. Se incluirán especificaciones de cada uno de los resultados del trabajo de campo y laboratorio obtenidos incluyendo los puntos (sondeos y calicatas) georreferenciadas in situ. Las imágenes del informe se harán tanto de la toma de muestras como de los ensayos, antes y después.

Las conclusiones del informe contendrán entre otros:

Los resultados de los ensayos

Métodos de excavación propuestos diferenciando en balsas, conducciones y obra civil

Tipos de cimentación propuesta para las edificaciones y estribos.

El informe se firmará electrónicamente por un colegiado competente en la materia



Dada la vasta superficie del proyecto se solicitarán entregas parciales del informe. Para cada zona de actuación o según la tipología de estructuras, se redactará un informe de conclusiones a partir de los trabajos de campo y de laboratorio realizados, que deberá incluir entre otros aspectos los siguientes:

Recopilación de la información geológica existente, esquematizada para cada zona de ejecución de los trabajos e incluyendo cortes geológicos interpretativos, que permita un nivel de conocimiento suficiente sobre los aspectos geológicos del área.

Caracterización del terreno en los lugares de actuación.

Presencia y cota del nivel freático.

Permeabilidad de los materiales atravesados.

Excavabilidad y ripabilidad de los materiales existentes.

Estabilidad de los taludes en excavaciones a cielo abierto.

Caracterización de los materiales excavados y su idoneidad para posible aprovechamiento como material de relleno para la formación de motas y otras estructuras.

Agresividad del terreno y el agua del nivel freático frente a los hormigones.

Tensión admisible del terreno

El estudio incluirá una interpretación de los resultados de los ensayos que resuma las características del terreno y su idoneidad como terreno para cimentación, suelo de préstamo, formación de taludes o motas, reutilización en la obra, etc.

Durante la ejecución de los trabajos de campo se remitirá al responsable técnico un reporte diario en el que se indiquen los trabajos ejecutados, incluyendo su localización, alcance y los documentos justificativos (estadillos de campo, o equivalente).

La DF asignada por ITREM podrá aceptar o rechazar los trabajos que se vayan elaborando si estos no cumplen con las condiciones establecidas.

En todo momento el adjudicatario atenderá a lo establecido en la legislación vigente en materia ambiental, de seguridad y salud y de almacenamiento y transporte de productos de construcción.

Durante el desarrollo del trabajo se observarán todas las normas, instrucciones, recomendaciones y normas oficiales vigentes y demás disposiciones técnicas aplicables que regulen aspectos del objeto del contrato y, en todo caso, las condiciones técnicas contenidas en el presente documento.

Todos los ensayos de campo y laboratorio se realizarán de acuerdo con la norma que los define.

El ritmo de los trabajos y los plazos concretos de cada una de las tareas consideradas se fijarán por parte de DF, en función del avance de los trabajos y necesidades.

Todos los encargos anteriormente mencionadas seguirán las directrices especificadas y la empresa deberá



contar con un equipo Técnico facultativo para cumplir y desarrollar el encargo, así como respetar el principio de no causar perjuicio significativo al medio ambiente “Do No Significant Harm (DNSH)”, y cumpliendo la normativa comunitaria y nacional, especialmente el Reglamento (UE) 2021/241, el Reglamento (UE) 2020/852 (Reglamento de taxonomía), y la Guía técnica de la Comisión Europea 2021/C 58/01 sobre la aplicación de este principio.

Se deberá tener en cuenta para todos los sondeos necesarios para el desarrollo de esta investigación cumpliendo con la normativa comunitaria y nacional, especialmente el Reglamento (UE) 2021/241, el Reglamento (UE) 2020/852 (Reglamento de taxonomía), y la Guía técnica de la Comisión Europea 2021/C 58/01 sobre la aplicación de este principio.

Al inicio de los trabajos se solicitará un plano de replanteo de los trabajos de campo para que previamente al comienzo lo apruebe la Dirección Facultativa. Se intentará hacer coincidir al menos 1 o 2 sondeos en la obra civil prevista de Micropilotes de hormigón armado, así como las calicatas. Está previsto instalar una pasarela peatonal sobre los Pilotes con su correspondiente encepado, también se localizarán sondeos en los puntos de los estribos.

A efectos de justificar debidamente la no división en lotes del objeto del contrato, cabe resaltar que la realización independiente de los trabajos a realizar dentro del mismo dificultaría sumamente su correcta ejecución desde el punto de vista técnico, debido a la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones y lograr una homogeneidad en la actuación. Se trata de garantizar así la correcta ejecución de las prestaciones desde el punto de vista técnico, tomando como referencia criterios de eficacia, economía y eficiencia. En este sentido, cabe hacer referencia al artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Para la ejecución del servicio, el adjudicatario deberá poseer la habilitación profesional según el Real Decreto 410/2010, de 31 de marzo, por el que se desarrollan los requisitos exigibles a las entidades de control de calidad de la edificación y a los laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, para el ejercicio de su actividad.

3. AMBITO DE ACTUACIÓN

Los trabajos a realizar se ejecutarán entre los Municipios de **Ojós y Ulea**, que forman parte del territorio en el **Valle de Ricote**. (ANEXO 1)

4. MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

La empresa contratista estará obligada a adscribir a la ejecución del contrato a un equipo profesional multidisciplinar, con conocimientos técnicos especializados sobre los aspectos objeto del mismo con



experiencia en proyectos en la misma área de actuación, y con capacidad suficiente para poder desarrollar a plena satisfacción el contenido de los trabajos contratados.

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL CONTRATISTA

1. Propuesta técnica

El licitador deberá presentar una propuesta técnica conforme a las características del objeto de contrato, con el desarrollo de las actuaciones que incluye su propuesta, la cual será elaborada con aceptación y sujeción a los requisitos y cláusulas contenidos en estas bases de condiciones técnicas y administrativas.

El licitador deberá presentar una propuesta técnica conforme a las características del objeto de contrato, con el desarrollo de las actuaciones que incluya su propuesta, la cual será elaborada con aceptación y sujeción a los requisitos y cláusulas contenidos en estas bases de condiciones técnicas y administrativas.

2. Oferta económica

Oferta económica, que deberá especificar el precio total del servicio ofertado, incluyendo el IVA.

6. PRESUPUESTO Y PLAZOS

El presupuesto máximo, calculado teniendo en cuenta otros trabajos similares, se estima **en 4.131,00€ más el 21% de IVA (4.998,51€)**.

Para el desglose de los costes directos e indirectos, se han tenido en cuenta la distribución siguiente:



A.- TRABAJOS DE CAMPO.

CANTIDAD	CONCEPTO	PRECIO	IMPORTE
1	P.A. traslado, montaje, desmontaje y retirada de la maquinaria de sondeos	260,0€	260,0€
2	Uds. de emplazamiento en boca de sondeo	75,0€	150,0€
20	ml. de sondeo mecánico en cualquier tipo de suelo	68,0€	1.360,0€
8	Uds. de toma de Muestra Inalterada s/ASTMD-3.550/84 y/o testigo parafinado/plastificado	27,0€	216,0€
6	Uds. de Ensayo de Penetración Standard (SPT) s/UNE 103.800/92	24,0€	144,0€
1	Ud. toma de muestra de agua freática s/UNE 41.122/59	25,0€	25,0€
IMPORTE TRABAJOS DE CAMPO			2.155,0€

B.- TRABAJOS DE LABORATORIO.

CANTIDAD	CONCEPTO	PRECIO	IMPORTE
2	Uds. ensayos de identificación de muestra, incluyendo: - Humedad natural s/UNE 103.300/93 - Densidad aparente s/UNE 103.301/94 - Límites de Atterberg s/UNE 103.103/94 y 103.104/93 - Análisis granulométrico s/UNE 7.376/75	95,0€	190,0€
3	Uds. compresión simple en suelo s/UNE 103.400/93	45,0€	135,0€
5	Uds. compresión simple en suelo cementado o roca s/UNE 22950-1/90	54,0€	270,0€
2	Uds. corte directo consolidado y drenado s/UNE 103.401/98	175,0€	350,0€
3	Uds. determinación cuantitativa de sulfatos solubles en suelos s/UNE 103.201/96	36,0€	108,0€
1	Uds. Análisis químico de agua freática s/Artículo 27.1 de Código Estructural	130,0€	130,0€
IMPORTE TRABAJOS DE LABORATORIO			1.373,0€

C.- VIAJES.

CANTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE
P.A.	Viajes a obra de Ingeniero para a dirigir los trabajos de campo, inspección de parcela y replanteo de los puntos de investigación y de laborante para retirada de muestras.	150,0€
IMPORTE DE VIAJES		150,0€

28/03/2025 10:16:58
 GIL CANTOS, MARIA JESUS
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-67b1460e-0bb5-6607-9574-005056916280



D.- INFORME GEOTÉCNICO.

CANTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE
PA.	Redacción del correspondiente Informe Geotécnico donde se recogerán los trabajos realizados, resultados obtenidos, reportaje fotográfico y conclusiones a que nos conducen los mismos, definiendo los parámetros de suelo necesarios para el correcto dimensionamiento de todos los elementos de la obra, características de <u>excavabilidad</u> , así como las recomendaciones constructivas que entendamos de interés para mejor definición de las obras. El Informe Geotécnico irá firmado por el Jefe del Departamento de Mecánica del Suelo y por el Ingeniero Director de nuestra Empresa, <u>ambos especialistas</u> en trabajos de Geotecnia, y será visado en Colegio Oficial.	643,0 €
IMPORTE DE INFORME GEOTÉCNICO		643,0 €

Por su cuantía, el contrato se tramita como contrato menor, dado que se trata de un contrato de servicios cuyo valor estimado es inferior a 15.000 euros (artículo 118.1 de la LCSP).

El plazo de elaboración de los trabajos será de **30 días naturales, desde la adjudicación del contrato menor.**

El presente contrato se enmarca dentro del **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.**

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. El contratista realizará la prestación del servicio con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en las presentes Bases de condiciones técnicas y administrativas, observando fielmente lo establecido en ellas, así como las instrucciones del «Instituto de Turismo de la Región de Murcia».
2. De conformidad con lo anterior, el adjudicatario deberá tener asegurado a su personal contra accidentes, así como cubrir los seguros sociales, impuestos y demás obligaciones laborales y fiscales previstas en la legislación vigente, declinando el «Instituto de Turismo de la Región de Murcia» cualquier posible reclamación o incidencia en este sentido; asimismo, deberá tener cubierta la Responsabilidad Civil que pueda derivarse de su actuación.
3. El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el «Instituto de Turismo de la Región de Murcia» o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
4. Deberá ejecutar a su costa las subsanaciones de los trabajos recusados por estimarse defectuosos o incorrectos.
5. Serán a cargo del contratista todos los gastos derivados de cualquier acción presentada en la propuesta técnica.
6. Será obligación del contratista, indemnizar los daños y perjuicios que se causen a terceros como



consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 196 de la LCSP.

7. El contrato se entiende convenido a riesgo y ventura del contratista.

8. El Órgano de Contratación podrá solicitar al adjudicatario en cualquier momento, que acredite su situación de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, pudiendo ser su falta de acreditación motivo de resolución del contrato.

9. La empresa contratista nombrará a un Jefe de Obra que mantendrá regularmente contacto con los técnicos del «Instituto de Turismo de la Región de Murcia».

10. El contratista deberá presentar ante el **ITREM** la Declaración de no estar incurso en las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

11. El contratista y los subcontratistas, en su caso, deberán presentar ante el **ITREM** la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), debidamente firmada electrónicamente, cumplimentada por todas las personas de su equipo que intervengan en la ejecución del contrato. Asimismo, deberán cumplimentar el Anexo IV. B (“Cesión y tratamiento de datos”) y IV. C (“Compromiso de cumplimiento de principios transversales”) establecido en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

12. Al contrato objeto de las presentes bases le es de obligatoria aplicación el Plan de Medidas Antifraude del **ITREM**.

13. El contratista y los subcontratistas, en su caso, están obligados a aportar al **ITREM** la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre.

14. El contratista está obligado a someterse a las actuaciones de control y seguimiento de la aplicación de los fondos destinados al proyecto subvencionado mediante la verificación de documentos y a la evaluación continua y final por parte de la Secretaría de Estado de Turismo, así como al control financiero de los mismos por la Intervención General de la Administración del Estado y el Tribunal de Cuentas y órganos estatales y europeos que tengan encomendado el control y seguimiento de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en particular la Comisión Europea, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) y la Fiscalía europea, que podrán acceder a la información de detalle de las actuaciones realizadas.

15. Para el adecuado cumplimiento de lo previsto en el artículo 10 del Acuerdo de Financiación entre la Comisión Europea y el Reino de España, por el que se concreta el marco en relación con la publicación de información, visibilidad de la financiación de la Unión y derecho de uso; en todos los proyectos y subproyectos que se desarrollen en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga (traducida a las lenguas locales cuando proceda) “financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU”, junto al logo del PRTR, disponible en el link <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>. Del mismo modo, todas las convocatorias, licitaciones, convenios y resto de instrumentos jurídicos, que se desarrollen en este ámbito, deberán contener tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo la siguiente referencia «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU».

16. El contratista queda obligado a la conservación de documentos conforme a lo establecido en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) nº 1296/2013, (UE) nº 1301/2013, (UE) nº 1303/2013, (UE) nº 1304/2013, (UE) nº 1309/2013, (UE) nº 1316/2013, (UE) nº 223/2014 y (UE) nº 283/2014 y la Decisión nº 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) nº 966/2012.

17. El contratista deberá proporcionar al **ITREM** la información contenida en el artículo 8.2 de la



Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en relación con la identificación de los contratistas y subcontratistas:

- a) NIF del contratista o subcontratistas.
- b) Nombre de la persona física o razón social.
- c) Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas.
- d) Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- e) Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y en la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos, especialmente en lo referente al principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» y etiqueta climática y cumpliendo con los hitos y objetivos de la convocatoria anual y del Plan Territorial de ST de la Región de Murcia 2022, y las consecuencias en caso de incumplimiento.
- f) El contratista acreditará la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en la presente contratación.

18. El adjudicatario del contrato queda sujeto, además de a la normativa relacionada con el PRTR, a la que resulta de aplicación en materia de contratación.

8. VALORACIÓN DE LA OFERTA

Para la adjudicación de este servicio se tendrá en cuenta la propuesta más ventajosa en cuanto a su relación calidad-precio, para lo cual se valorará, tanto la oferta económica como la propuesta técnica descrita en el apartado 5.

En Murcia, a fecha de firma electrónica

Fdo. María Jesús Gil Cantos

Jefe Área de la Oficina de Promoción

Instituto de Turismo de la Región de Murcia



ANEXOS

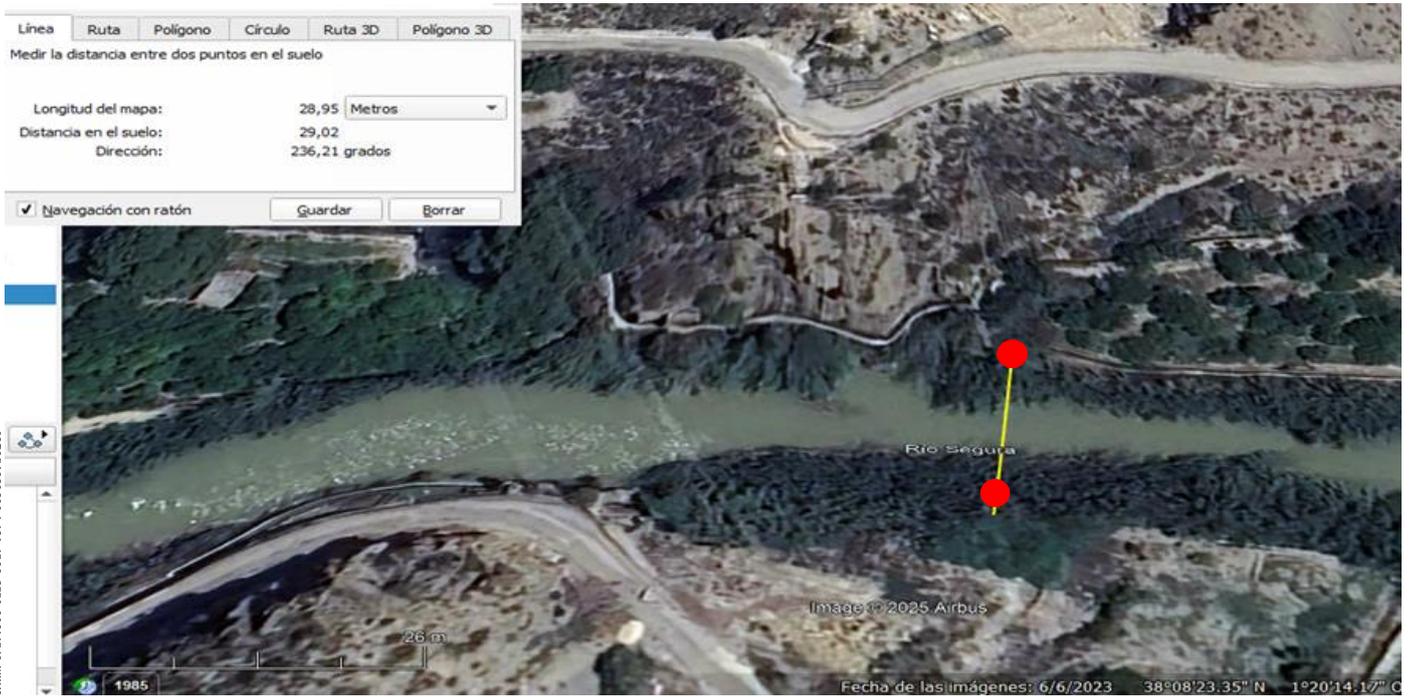


Figura 1. Puntos previstos donde se apoyará la Pasarela por Geolocalización **38° 8'24.41"N 1°20'17.96"O- 38° 8'23.87"N 1°20'18.84"O**

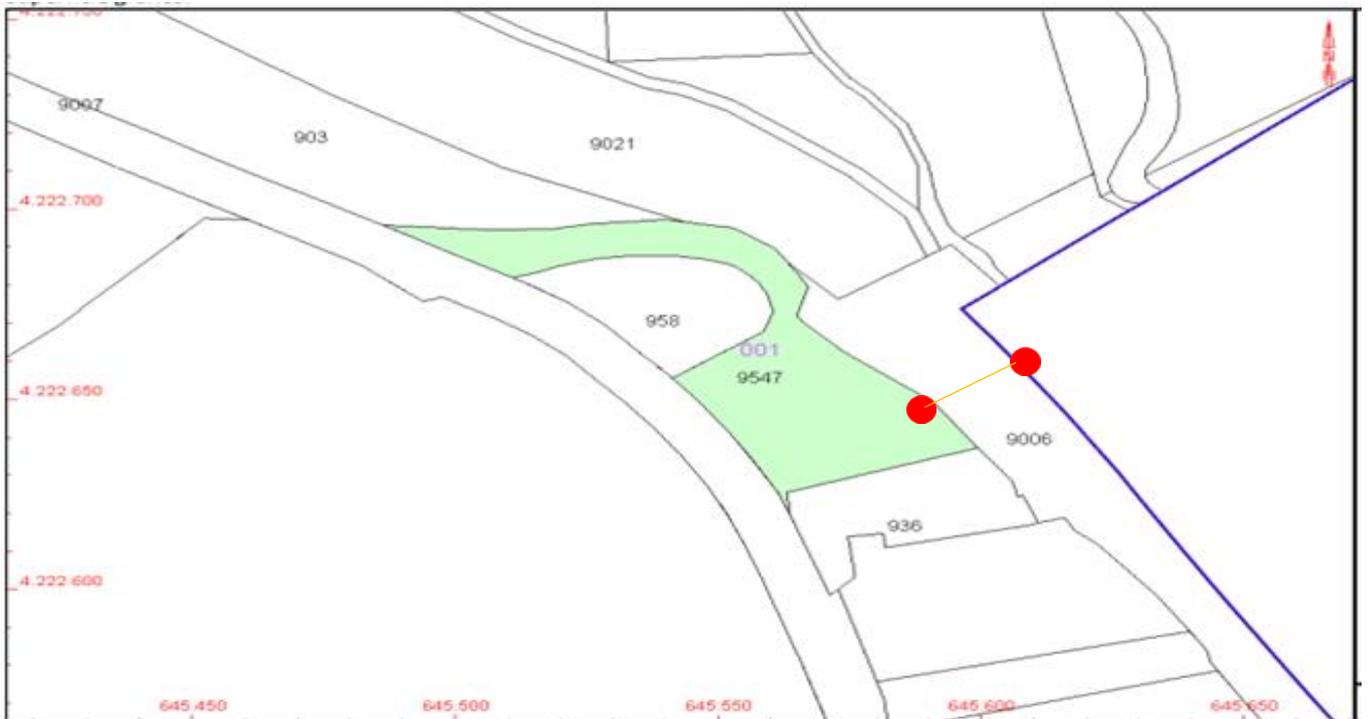


Figura 2. Puntos previstos donde se apoyará la Pasarela por RC **30031A001095470000YR-30040A012090170000UU**

28/03/2025 10:16:58
GIL CANTOS, MARIA JESUS
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-67b1460e-0bb5-6667-9574-005056916280

